

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **016**

Fecha: 07/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 2011 00131	Ejecutivo	EDUARD ALEXANDER DIAZ LEON	MARCO FERNAN TOLEDO SANTAMARIA	Auto de Trámite el argumento invocado por la parte ejecutante es erróneo dado que al ejecutado no debe notificarlo, desde el auto que libró mandamiento de pago, se notificó por estados al ejecutado y consecuencia de ello, se dictó auto de seguir adelante la ejecución.	04/02/2022	
68001 31 05 003 2017 00513	Ejecutivo	JOEL BARAJAS QUESADA	MATEUS G CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto de Trámite REITERAR comunicaciones de medidas cautelares a las entidades bancarias señaladas en la motiva de esta providencia, con las observaciones advertidas.	04/02/2022	
68001 31 05 003 2018 00412	Ordinario	CECILIA MARTINEZ DE PAIPILLA	UGPP	Auto que Ordena Requerimiento A la apoderada de la parte demanda para que en el término de cinco (05) allegue que trámites ha ejecutado para obtener la información requerida y se aporte la documental solicitada o la respuesta dada por la entidad.	04/02/2022	
68001 31 05 003 2018 00558	Ordinario	ESTEBAN ROJAS SOLANO	CONJUNTO RESIDENCIAL MARSELLA REAL	Auto reconoce personería al abogado Benjamín Frago Torres titular de la T.P. 199.662 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado principal de la demandada CONJUNTO RESIDENCIAL MARSELLA REAL, y como apoderado suplente -siempre y cuando le sustituya el apoderado principal- el abogado Rafael Bernardo Camacho titular de la T.P. 341.300 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines del poder a ellas conferido, como quiera que reúne los requisitos legales dispuestos por el artículo 74 del Código General del Proceso.	04/02/2022	
68001 31 05 003 2020 00097	Ordinario	ROSENDO DIAZ AGUILAR	AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S	Auto Requiere Apoderado Nicolas Urriago Fritz quien se identifica como apoderado del llamado en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. -SEGUROS CONFIANZA S.A. NIT 860.070.374-9, para que aporte un mandato que se adecue a alguna de las dos formas válidas para entenderse debidamente conferido, se otorga un término de tres días hábiles para ello. REQUERIR a la parte demandada Ecopetrol S.A. para que aporte las evidencias del trámite de notificación y constancia de entrega del mismo, para el llamado en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. -SEGUROS CONFIANZA S.A. NIT 860.070.374-9, otórguesele tres días para aportar dicha información.	04/02/2022	
68001 31 05 003 2020 00315	Ordinario	LUZ HERMENDY GUTIERREZ GONZALEZ	PORVENIR S.A.	Auto que Ordena Requerimiento a la parte demandante a efectos de cumplir con la formalidad establecida en el artículo 29 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social frente a la litisconsorte necesaria a MARIA FERNANDA PAEZ GÓMEZ con C.C. 1.095.829.579 y así poder designar curador ad-litem para ella y para la interviniente ad-excludendum, tal como se informó en providencia anterior. Se otorgan cinco días para ello.	04/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 2021 00002	Ordinario	MARTHA LILIANA ORTEGA DELGADO	PROTECCION S.A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. FIJESE la hora de las ONCE Y MEDIA (11:30 A.M.) del día JUEVES TRES (03) de MARZO de dos mil veintidós (2022), para la práctica de la audiencia de la que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	04/02/2022	
68001 31 05 003 2021 00469	Ordinario	DANIEL ARIAS URIELES	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. FIJESE la hora de la UNA DE LA TARDE (1:00) del día LUNES CATORCE (14) de MARZO de dos mil veintidós (2022), para la práctica de las audiencias de la que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	04/02/2022	
68001 31 05 003 2021 00491	Ordinario	ALCIRA CONSUELO GOMEZ RAMIREZ	PROTECCION SA	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. FIJESE la hora de las OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) del día JUEVES TRES (03) de MARZO de dos mil veintidós (2022), para la práctica de las audiencias de la que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	04/02/2022	
68001 31 05 003 2022 00005	Ordinario	ZORAIDA ALVAREZ	EL LOCAL TIENDA DE COMIDAS	Auto admite demanda	04/02/2022	
68001 31 05 003 2022 00012	Ordinario	ALVARO UMAÑA	CAMARCA S.A.S.	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Al demandado CAMARCA S.A.S. NIT 900.504.241-7 y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 del auto admisorio de la demanda de fecha enero 19 de 2022, a partir del día en que se notifique por estados electrónicos ésta providencia.	04/02/2022	
68001 31 05 003 2022 00041	Ordinario	LUZ MARINA MORA CARREÑO	PROTECCION SA	Auto admite demanda	04/02/2022	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **07/02/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIO